



RESOLUCION DIRECTORAL N° 143 -2018-ANA-AAA.PA

Abancay, 29 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 208044 - 2017, que contiene el Procedimiento Administrativo de modificación de la Resolución Administrativa N° 213-2009-ANA-ALA-Abancay de fecha 16 de junio del 2009, solicitada por la Municipalidad Distrital de Huanipaca, de la provincia de Abancay, de la región Apurímac, debidamente representada por su Alcaldesa Señora Benedicta Guillen Barretón, identificada con DNI N° 31036110; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; el desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa; el desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieren formulado, podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance; debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, si no se precisa, se considerará que se trata de un desistimiento del procedimiento; el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa; la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 208044 - 2017, de fecha 14 de diciembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Huanipaca, de la provincia de Abancay, de la región Apurímac, debidamente representada por su Alcaldesa Señora Benedicta Guillen Barretón, identificada con DNI N° 31036110, solicitó modificación de la Resolución Administrativa N° 213-2009-ANA-ALA-Abancay de fecha 16 de junio del 2009;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2017, la recurrente presentó su desistimiento al trámite de modificación de la Resolución Administrativa N° 213-2009-ANA-ALA-Abancay de fecha 16 de junio del 2009;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, de fecha 08 de enero del 2018, la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca, concluye que es procedente aprobar el desistimiento de dicho procedimiento;

Que, analizado los actuados se ha llegado a determinar que, efectivamente, el desistimiento efectuado por la administrada cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°006-2017-JUS, por lo que deberá aceptarse el desistimiento del procedimiento administrativo solicitado;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aceptar el Desistimiento del procedimiento administrativo de modificación de la Resolución Administrativa N° 213-2009-ANA-ALA-Abancay de fecha 16 de junio del 2009, signado con CUT N° 208044 - 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Declarar concluido el procedimiento administrativo, solicitado por la Municipalidad Distrital de Huanipaca, de la provincia de Abancay, de la región Apurímac, en el estado en que se encuentra, sin pronunciamiento sobre el fondo y en tal virtud se dispone su archivamiento.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huanipaca, de la provincia de Abancay, de la región Apurímac, conforme a Ley, y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac